

BAQUEDANO, 02 MAR 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

400

VISTOS:

1. El decreto exento Nro. 56 de fecha 13 de enero del 2010, que aprueba programa de verano de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Recreándonos en la Comuna del Desierto (Verano)"
2. El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, que nombra Alcalde Titular a don José Agustín Guerrero Venegas Rut Nro. 08.074.889-2.
3. El decreto exento Nro. 459 de fecha 02 de marzo del 2010, que autoriza Comisión de Servicios a don José Guerrero Venegas Rut Nro. 08.074.889-2, a la ciudad de Arica desde el 03 al 07 de marzo del 2010.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, la revisión técnica es obligatoria para todos los vehículos motorizados, ya que permite tener una mayor seguridad vial y reducir las consecuencias medioambientales del tráfico vehicular, así como también el cuidado personal.

Que, los gastos serán rendidos una vez que cuente con los documentos en original.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Fondo a Rendir Nro. 23 de fecha 02 de marzo del 2010, a nombre de don José Guerrero Venegas Rut Nro. 08.074.889-2, Alcalde Grado 6° E.M.S, Alcalde Grado 6° E.M.S de nuestra Entidad Edilicia, por la cantidad de \$ 100.000 (cien mil pesos), por conceptos de gastos de combustibles, que realizará a consecuencia de utilizar su vehículo particular para trasladarse ida y vuelta desde la localidad de Baquedano hasta la ciudad de Arica. Según vistos y considerando.
2. **DEJESE CONSTANCIA**, que el señor José Guerrero Venegas, utilizará su vehículo particular para trasladarse ida y vuelta desde la localidad de Baquedano hasta la ciudad de Arica, debido a que el vehículo de alcaldía destinado para estos fines se encontrará en mantención técnica.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria:
114-03 "Anticipo a Rendir Cuentas"
ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DICKSON FREDES VOLTA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/BSL/SVD/svd
DISTRIBUCION

- CONTROL
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- PERSONAL